

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00202-00
DEMANDANTE:	JOSÉ ÁNGEL ALFONSO
DEMANDADO:	ROSA HELENA MORENO DE OSPINA Y OTROS

Revisados los hechos y pretensiones de la demanda el Despacho observa que:

1. No se acreditó el envío simultáneo por medio electrónico, de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme a lo establecido en el art. 6 inc. 5 de la Ley 2213 de 2022
2. No se acreditó que el correo electrónico del apoderado coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados Ley 2213 de 2022.
3. No se dio cumplimiento a lo previsto en el art. 8 inc. 2 de la Ley 2213 de 2022, aportando las pruebas de la forma en que se obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada.
4. No se indicó en el acápite de las pruebas testimoniales el correo electrónico o canal digital en donde pueden ser notificados los testigos relacionados en la demanda conforme al numeral 10. del C.G.P.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T.S.S, en concordancia con el artículo 90 C. G. del P.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles para subsanar la demanda en los precisos términos que se indicaron en la parte considerativa de este auto. **INTÉGRESE en un solo escrito la demanda y subsanación, so pena de no tenerla por subsanada.**

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3a1dc10dbf5c4b35ceb281ef92970d0aa66636f81148a8b4a584f4a23f90b3**

Documento generado en 21/02/2023 04:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>